



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1287**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia S.A. hoy Reintegra S.A.
Demandado (s) : Carlos Humberto Quintero Morales y Nubia Alcira Gallego Castrillón
Radicación : 76-400-40-89-001-**2013-00338-00**

La Unión Valle, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

El oficio No. 425 de 28 de mayo de 2021 enviado por la secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle, donde informan sobre la terminación del proceso que allí se adelantaba por cuenta de Bancolombia S.A. hoy Reintegra contra Carlos Humberto Quintero y Nubia Alcira Gallego Castrillón Radicado bajo el No. 2013-00176, y que las medidas cautelares quedarían por cuanta de este asunto en virtud al embargo de remanentes comunicado. Estima el Juzgado procedente ponerlo en conocimiento de la parte actora y requerirla para que gestione ante ese estrado judicial lo pertinentes para que se consumen las medidas cautelares a favor de este asunto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cb57fb3ae928f75513ce7f91553982236e0ccfde22760786d7c6ba017b715ce

Documento generado en 03/06/2021 03:21:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO 2013-00176-00

Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Roldanillo

<j01ccroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

vie 28/05/2021 10:10

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Union <jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (143 KB)

2013-00176-00 Oficio disposicion remanentes.pdf;

Roldanillo, Valle, 28 de mayo de 2021.

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA UNION VALLE
ESD

PROCESO: *Ejecutivo Singular*
Demandante: *Bancolombia S.A hoy Reintegra S.A.*
Demandado: *Carlos Humberto Quintero Y Nubia Alcira Gallego*
Castrillón
Radicación **76-622-31-03-001-2013-00176-00**
(Al contestar citar este número)

Cordial saludo,

Muy comedidamente me permito remitir el oficio N° 425 de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, para los fines que estimen pertinentes.

Atentamente,

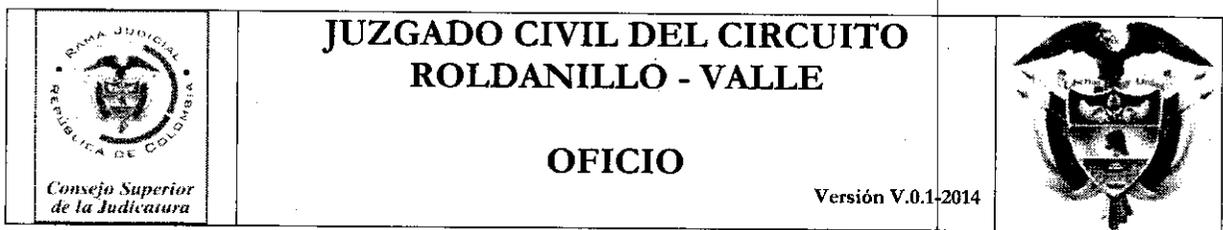
JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria
Juzgado Civil del Circuito
Roldanillo Valle

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO - VALLE**

Palacio de Justicia "Oscar Trujillo Lerma" Carrera 7 # 9 - 02

Teléfono 2490995, fax 2490989

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Oficio No. 425
Roldanillo Valle, Mayo 28 de 2021

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
La Unión Valle

PROCESO: *Ejecutivo Singular*
Demandante: *Bancolombia S.A hoy Reintegra S.A.*
Demandado: *Carlos Humberto Quintero Y Nubia Alcira Gallego
Castrillón*
RAD No. **76-622-31-03-001-2013-00176-00**
(Al contestar citar este número)

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se profirió auto interlocutorio N° 356 de fecha mayo 11 de 2021, mediante el cual dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación.

La anterior información teniendo en cuenta su solicitud de remanentes efectuada mediante oficio No. 737 del 17 de marzo de 2013 dentro de demanda interpuesta por BANCOLOMBIA S.A. en contra Carlos Humberto Quintero y Nubia Alcira Gallego Castrillón, radicado bajo el 2013-00338-00

Por lo cual los bienes embargados se dejan a su disposición dentro del citado proceso.

Lo anterior para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

Si existe alguna duda sobre el contenido del presente oficio, o éste presenta algún tachón o enmendadura, favor comunicarse con este Despacho judicial.

Atentamente



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria